

Plan Trabajo

Jefatura Unidad Académica

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Jorge Desmaison Seminario"

2022

Web:
iestpjorgedesmaison.edu.pe

PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de trabajo de la Jefatura de Unidad Académica del Instituto de Educación Superior Público “Jorge Desmáis Seminario”, es un instrumento de gestión que contiene un conjunto de actividades organizadas y programadas que debe realizar para lograr los objetivos propuestos para el año académico 2022.

Asimismo, la Formación Profesional, desde la perspectiva de la Educación Superior, exige que sus actividades, en cada una de las áreas académicas, sean previstas anticipadamente a fin de lograr con su desarrollo los fines y objetivos establecidos en sus perfiles; ante esta situación el IESTP. “JDS”, desde la Unidad Académica, se propone apoyar las diferentes actividades que organizan y ejecutan las diferentes áreas académicas en el año 2022, las cuales contribuirán a mejorar la calidad de los servicios que brinda a los estudiantes, personal docente y público en general.

En este sentido, la Jefatura de Unidad Académica pone de conocimiento al Director General, el presente Plan Anual de Trabajo 2022 que responde a la visión y misión institucional.

Pacasmayo, Marzo del 2022

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD ACADEMICA - 2022

I. IDENTIDAD

1.1. Denominación: Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jorge Desmaison Seminario".

1.2. Localización:

- Lugar: Jr. Sarmiento 992 - Pacasmayo
- Distrito: Pacasmayo
- Provincia: Pacasmayo
- Región: La Libertad
- Página Web: <https://iestpjorgedesmaison.edu.pe/>
- Email: webmaster@iestpjorgedesmaison.edu.pe

1.3. Unidad : Unidad Académica

1.4. Duración : Enero a diciembre de 2022

1.5. Normas que autorizan el funcionamiento del IESTP" JDS":

- R.M. N° 096-87-ED 25 DE FEBRERO DE 1987
- REVALIDADO R.D. N° 0685-2006-ED

1.6. Visión y Misión Institucional:

• **Visión:**

Al 2025, "ser un instituto licenciado con un modelo formativo inclusivo, altamente competitivo que contribuye a la mejora de la calidad de vida en la región y del país.

• **Misión**

Brindamos una formación tecnológica integral a egresados de educación básica, desarrollando sus competencias laborales para la producción de bienes y servicios de calidad con valores.

II. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004- 2013-ED.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento aprobado por D.S. N° 018-2007-ED.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- Resolución Ministerial N° 069-2015- MINEDU, Aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica y Catalogo Nacional de la Oferta Formativa.
- D.S. N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las II.EE. Públicas.
- R.M. N° 023-2010-ED, Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.M. N° 0297-2012-ED, Programa Descentralizado de Fortalecimiento Profesional Docente.
- R.D. N° 321-2010-ED, Lineamientos para Elaborar el Reglamento Institucional y Documentos de Gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.D. N° 0165-2010-ED. Aprueba los Diseños Curriculares Básicos Nacionales, para su Aplicación por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Privados, a partir de las Promociones Ingresantes en el año 2010, y sumodificatoria R.D. N° 0570-2010-ED.
- R.D. N° 0408-2010-ED. Aprueba los Lineamientos para Titulación de Egresados de Institutos de Educación Superior Tecnológica e Instituto de Educación Pedagógico que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- R.J. N° 0452-2010-ED, Aprobar la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"

- R.J. N° 1053-2011-ED, Modifican la Directiva “Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos”
- Reglamento Institucional del IESTP“JDS”
- Proyecto Educativo Institucional del IESTP"JDS”

NORMATIVIDAD LEGAL PMUT – PAT

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
- Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- RVM N° 178-2018-MINEDU. “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación y Lineamientos Académicos Generales”.
- Resolución Ministerial N° 428-2018-Minedu, norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- RVM N° 277-2019-MINEDU. “Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- RVM N° 276-2019-MINEDU. Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo

General.

- Normas de planeamiento estratégico en el Estado
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.

Normas sobre la Modernización de la gestión pública

La Modernización de la Gestión Pública tiene un marco normativo que establece las disposiciones para que las entidades del Estado desarrollen intervenciones que mejoren su gestión institucional y brinden más y mejores servicios a los ciudadanos. Estas disposiciones son:

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- DS N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- DS N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- DS N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria mediante el DS N° 131-2018-PCM.
- RSGP N°004-2019-PCM/SGP, que aprueba los Lineamientos “Principios de actuación para la Modernización de la Gestión Pública”.
- RSGP N°006-2019-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobado mediante la RSGP N°006-2019-PCM/SGP.
- RSGP N° 006-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Brindar una formación académica de calidad, con docente capacitados dentro de la formación transversal y específica (técnicas).

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

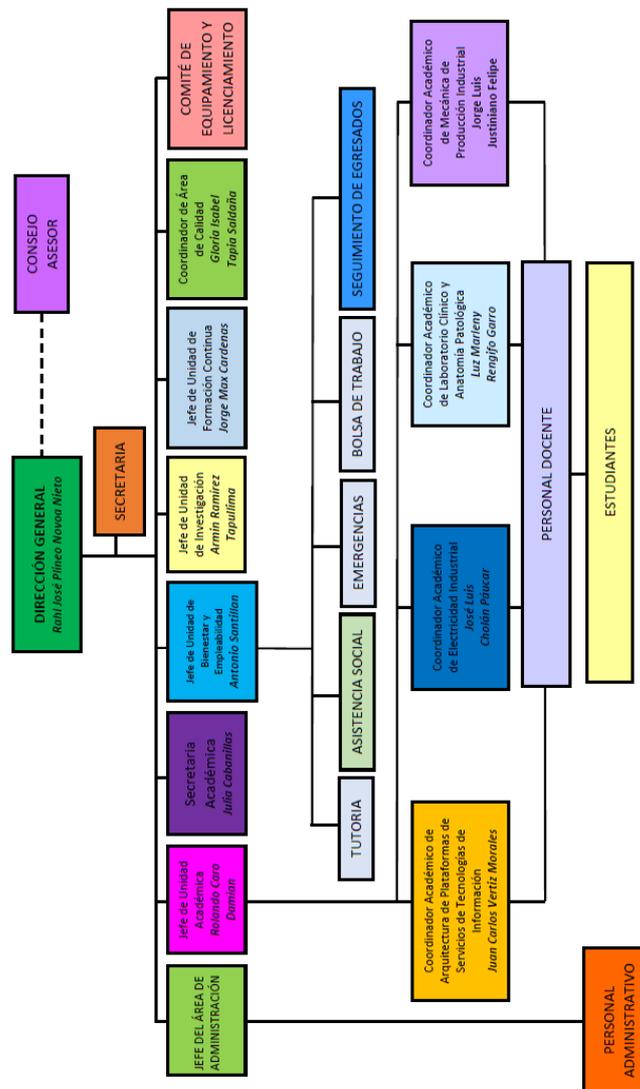
- Garantizar el desarrollo de EFSRT de los estudiantes, mediante la firma de convenios y/o alianzas con empresas e instituciones vinculadas a la carrera.
- Organizar eventos y actividades de actualización y capacitación en temas de Los programas de estudio y afines, a fin de consolidar

la formación profesional integral de los estudiantes.

- Promover que nuestros estudiantes y egresados logren obtener el Título Técnico Profesional para que se incorporan en el mercado laboral y sean competitivos.
- Elaboren Proyectos de investigación, Productivos y/o Empresariales.

IV. ORGANIZACIÓN

4.1. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL A NIVEL ACADEMICO



V. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2022

En presente Plan de trabajo se desarrollarán las actividades de acuerdo a la programación como se indica a continuación.

N°	Actividades	RESPONSABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
09	Coordinar orientación y asesoría para el desarrollo del proyecto productivos de bienes y servicios con fines de titulación	Unidad Académica Coordinaciones Académicas Coordinador de Investigación				X	X							
10	Coordinar orientaciones para el desarrollo de sesión informativa gratuita para estudiantes ingresantes.	Unidad Académica Coordinaciones Académicas Secretaria Académica				X	X							
11	Coordinar formulación convenios de cooperación interinstitucional	Dirección Unidad Académica Coordinaciones Académicas Comites de Practicas				X				X				
12	Formular Reglamento General de Admisión 2022	Dirección Unidad Académica Unidad Administrativa		X	X									
13	Coordinar la Ejecución de la Directiva denominada Normas para la formulación del Cuadro de Horas, Carga Académica y Carga Horaria 2022	Dirección Unidad Académica Coordinaciones Académicas Representante Docente			X				X					
14	Formular Directiva denominada Normas para el Inicio del Semestre Académico 2022-I-II	Unidad Académica			X									
15	Coordinar actualización del Reglamento Institucional	Dirección Unidad Académica			X	X	X							
16	Ejecutar monitoreo de proyectos de investigación y/o innovación tecnológica.	Unidad Académica					X	X				X	X	

17	Participar en comisiones institucionales, Admisión, Difusión Convalidación, Cuadro de Horas, Selección del Personal, Docente para Contrato, Traslado Externos, entre otros.	Unidad Académica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Participaciones en reuniones de órganos institucionales: Consejo Educativo institucional y Consejo Directivo.	Unidad Académica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Coordinar programación de evaluación de recuperación	Unidad Académica Coordinaciones Académicas						X					X	
20	Coordinar revisión de informes de EFSRT de egresados — SISTEMA TRADICIONAL	Unidad Académica Coordinaciones Académicas												
21	Coordinar programación y sustentación de Proyectos para titulación	Unidad Académica Coordinaciones Académicas					X			X			X	
22	Coordinar programación y ejecución de examen teórico practico para titulación (Sistema Tradicional)	Unidad Académica Coordinaciones Académicas					X			X			X	
23	Coordinar programación y ejecución de examen por suficiencia profesional para titulación (Sistema Modular)	Unidad Académica Coordinaciones Académicas					X			X			X	
24	Evaluar el desempeño laboral del personal docente. Supervisión evaluada	Unidad Académica Coordinaciones Académicas.					X		X		X		X	
25	Promover reuniones con los Coordinaciones Académicas.	Unidad Académica Coordinaciones Académicas					X							
26	Promover reuniones con los delegado del aula	Unidad Académica Coordinaciones Académicas				X			X	X				X

VI. PRESUPUESTO

Se establecerá en función del diagnóstico, necesidades del área y fundamentalmente del presupuesto institucional aprobado para el presente año.

MATERIALES:

Los diversos materiales que se emplearán para ejecutar cada actividad del presente Plan Anual de Trabajo, los mismos que estarán en función a las necesidades y requerimientos que se realice mensualmente.

VII. EVALUACIÓN E INFORME

La evaluación e informe del presente Plan Anual, se realizará al término de cada semestre, considerando logros, dificultades y propuestas de solución.

Pacasmayo, Marzo del 2022.



Mg. Rolando Caro Damián
JEFATURA UNIDAD ACADEMICA
I.E.S.T.P. "JORGE DESMAISON SEMINARIO"